

SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN COMUNITARIA PILARES

Arquitecto **Javier Ariel Hidalgo Ponce**, Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria PILARES, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Apartado A, 8, 17, 33, Transitorio Trigésimo de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 fracción II, 11 fracción I, 14, 16 fracción VII, 17, 18 y 32 inciso A) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 3, 13, 124 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 4, 7, 33, 34 fracción I, 36, 37 fracción XVIII, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60; transitorio CUARTO de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 48, 49, 49 Bis, 54, 56 y 57 de la Ley de Educación de la Ciudad de México; 7 fracción VII párrafo último, 302 OCTODECIAS, 302 NOVODECIAS y 302 DUOVICIAS del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción I, 5, 28, 30, 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2025; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2025”

A todas las personas físicas interesadas en participar como beneficiarios finales (becarios) y beneficiarias facilitadoras de servicio (BFS) del Programa Social Beca PILARES Bienestar, 2025; cuyas Reglas de Operación fueron publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en diciembre de 2024, en alguna de las siguientes modalidades:

Para:

A) Las personas físicas de 15 años en adelante, en la siguiente modalidad:

1) Beca para continuar o concluir sus estudios de bachillerato en línea, a distancia o abierta. Inscritos en alguna modalidad del bachillerato público.

B) Las personas físicas de 5 años en adelante, en las siguientes modalidades:

1) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en deporte. Usuarios PILARES que buscan desarrollarse y colocarse de manera competitiva en los Juegos Deportivos, Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, y/o los eventos convocados por el Subsistema de Educación Comunitaria Pilares, así como en las Olimpiadas Comunitarias.

2) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en actividades artísticas y culturales.

Usuarios de PILARES que participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES y puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

3) Beca para desarrollo de talento de personas que tengan potencial de rendimiento o que destaquen en actividad de emprendimiento y de autonomía económica.

Usuarios de PILARES que participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES y puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

C) Las personas físicas, como Beneficiarias Facilitadoras de Servicios en las siguientes modalidades:

1) Talleristas de Orientación Educativa.

Las personas aspirantes a facilitadoras de servicios en las modalidades de **talleristas**, desarrollarán actividades presenciales en Ciberescuelas donde se ofrecen actividades a las personas usuarias y becarios de PILARES, que a través de talleres que contribuyan a que adquieran y fortalezcan habilidades de orientación educativa, así como participar activamente en las

acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES.

2) Coordinador o coordinadora

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios en la modalidad de **Coordinador o Coordinadora**, realizarán actividades de monitoreo y seguimiento de Becarios PILARES en toda la red PILARES, sistematización de información, funciones administrativas para apoyar en la operación del programa, actividades de capacitación, participar activamente en las acciones y estrategias, regulares o emergentes que sean convocadas por el Subsistema de Educación Comunitaria PILARES e Innovación, actividades comunitarias, de difusión del programa y demás que se requieran para la operación del programa PILARES.

BASES

1. REQUISITOS:

Las personas aspirantes a beneficiarias finales (becarias) y a beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social como coordinadores y talleristas de orientación educativa, deberán cumplir los siguientes requisitos según el caso:

"Beca PILARES Bienestar, 2025" para estudiantes de Educación Media Superior (Bachillerato):

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Tener entre 15 años en adelante.

c) Ser estudiante de bachillerato en las modalidades en línea, a distancia o abierto que ofrecen las instituciones públicas y contar con el documento probatorio expedido por dichas instituciones educativas.

Las modalidades para el estudio de Educación Media Superior son las siguientes:

* Bachillerato Digital de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

* Bachillerato PILARES de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México

* Prepa en línea de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

*Preparatoria abierta de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública.

* Examen de Certificación por Evaluaciones Parciales del Colegio de Bachilleres.

* Examen único de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

* Sistema de Enseñanza Abierta y a Distancia del Colegio de Bachilleres; o bien algún otro sistema de enseñanza para la Educación Media Superior en línea proporcionado por alguna institución pública del país.

La aprobación de la documentación presentada quedará sujeta a validación por parte de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria a través de sus áreas competentes.

d) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

e) Contar con el registro y folio de PILARES, el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>

f) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2025".

g) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

h) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>

i) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

j) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre los PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

k) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

l) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

"Beca PILARES Bienestar 2025" para desarrollo de talento:

a) Ser residente de la Ciudad de México; preferentemente de las colonias, barrios y pueblos donde se ubican los PILARES y/o de colonias colindantes.

b) Ser usuario de PILARES que cumplan con alguna de estas condiciones:

Deporte:

-Practiquen cualquiera de las actividades deportivas impartidas por los promotores deportivos de PILARES.
-Participen en encuentros y/o Olimpiadas Comunitarias Deportivas de la Ciudad de México para diferentes edades.
-Participen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades deportivas impartidas por los promotores deportivos de PILARES, que puedan participar en los Juegos Deportivos, infantiles, juveniles y paralímpicos de la Ciudad de México, equipos representativos de deporte en PILARES.

Cultura:

-Practiquen en cualquiera de las actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES.
-Practiquen en encuentros y/o presentaciones culturales de la Ciudad de México para diferentes edades.
-Practiquen en cualquiera de las disciplinas y/o actividades culturales impartidas por los talleristas de cultura en PILARES que puedan participar en los conciertos, presentaciones, encuentros culturales y artísticos de la Ciudad de México, equipos representativos de cultura en PILARES.

Autonomía económica:

-Practiquen en cualquiera de las actividades impartidas por los talleristas de Autonomía Económica en PILARES.
-Practiquen en encuentros y/o ferias de emprendimiento de la Ciudad de México para diferentes edades.
-Practiquen en cualquiera de los oficios y/o actividades de emprendimiento impartidas por los talleristas de autonomía económica en PILARES que puedan participar en las presentaciones de emprendimientos en la Ciudad de México, equipos representativos de autonomía económica en PILARES.

c) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)

d) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que revise con frecuencia. Esta cuenta será el medio por el que se harán llegar todos los comunicados con relación a la "Beca PILARES Bienestar, 2025".

e) Contar con el registro y folio de PILARES; el cual se puede obtener en el sitio web oficial <https://interno.pilares.cdmx.gob.mx/registro>

f) Conocer lo estipulado en las presentes reglas de operación y asumir los compromisos establecidos para su cumplimiento.

g) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx> j) Conocer y aceptar los alcances de la carta bajo protesta de decir verdad de no ser persona beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza. No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.

h) Aceptar la "Carta compromiso de recibir asesorías y/o acompañamiento" que aparece en el registro, asumiendo la disposición a asistir a las asesorías y/o actividades ofertadas en los PILARES y a participar en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Las actividades serán en modalidad presencial en aquellos que estén en operación o a distancia (vía los mecanismos se comuniquen en el PILARES en el que se está registrado).

i) Aceptar la carta bajo protesta de decir verdad, que aparece en el registro, relativa a que toda la información y documentos proporcionados en el registro de solicitud son correctos.

j) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (talleristas de orientación educativa):

a) Ser residente de la Ciudad de México.

b) Ser mayor de edad.

c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.

- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- g) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- h) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- i) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- j) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>
- k) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truchos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, en psicología, pedagogía, administración o carreras afines.
- l) Tener disponibilidad preferentemente 100 horas al mes.
- m) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

Para las personas beneficiarias facilitadoras de servicio (coordinadores):

- a) Ser residente de la Ciudad de México.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Contar con estudios de educación superior; preferentemente concluidos.
- d) No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo responsabilidad de la Coordinación General del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES".
- e) No ser persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno.
- f) Tener dominio del manejo de equipo y programas de cómputo o contar con conocimientos en el ámbito administrativo.
- g) Conocer el alcance de las presentes reglas de operación y firmar para cumplimiento la "Carta de obligaciones y actividades".
- h) Proporcionar una cuenta personal de correo electrónico que se encuentre activa y que utilice, ya que será el medio de comunicación oficial del Programa con las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.
- i) Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- j) Llenar el formulario de registro para aplicar a la beca disponible en el sitio web <https://pilares.cdmx.gob.mx>
- k) Tener documento probatorio avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o truchos por lo menos al 80% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, administrativas, contables o carreras afines.
- l) Contar con experiencia comprobable en el manejo de equipos.
- m) Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos

2. PROCESO DE REGISTRO

Las personas interesadas en ser beneficiarias finales (becarias) o beneficiarias facilitadoras de servicios (coordinadores y talleristas de orientación educativa) del Programa Social "Beca PILARES Bienestar 2025" podrán realizar su registro de forma electrónica en el sitio <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>. Al ingresar al registro en línea se desplegará el formato solicitud, el que se deberá llenar con los datos requeridos y proporcionar (adjuntar de forma digital) la documentación que se relaciona a continuación para la integración del expediente individual.

Los documentos originales requeridos deberán ser digitalizados, de ser necesario por ambos lados y por separado; éstos deberán ser legibles y en la solicitud de registro se deberá anotar la información **exactamente igual** a como aparece en cada uno de los documentos proporcionados. En caso de ser requerido, se les solicitará a las personas aspirantes a becarias y facilitadoras de servicios sus documentos en físico para cotejo e integración del expediente físico a través de un sistema de citas programadas. Cada documento solicitado deberá ser digitalizado de forma independiente y en archivos electrónicos separados. Cada archivo deberá estar almacenado en formato PDF y con una resolución máxima de 3 MB (3000 kb).

2.1 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL REGISTRO

Personas solicitantes de la beca para educación Media Superior.

a) Documento oficial que acredite que la persona solicitante se encuentra inscrito o cursando sus estudios de educación Media Superior en línea, sistema abierto o a distancia que ofrecen los entes públicos facultados para ello.

En el caso del EXAMEN ÚNICO de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México; presentar comprobante de inscripción de alguna de las modalidades que solicite.

Las personas estudiantes del bachillerato en la modalidad de certificación por evaluaciones parciales (EXACER) del Colegio de Bachilleres deberán presentar el documento que acredite su inscripción al examen elegido. Cuando se opte por esta modalidad, las personas no están obligadas a presentar comprobantes de inscripción de otras modalidades de estudio del bachillerato.

Con el propósito de apoyar a las personas aspirantes que opten por la modalidad EXACER, el Subsistema de Educación Comunitaria podrá instrumentar cursos de preparación para la acreditación de dicho examen, y a las personas jóvenes que se inscriban en dichos cursos y cumplan con los requisitos generales de ingreso al programa indicados en el numeral 8.2 Requisitos de acceso, se les dará acceso a la "Beca PILARES Bienestar, 2025" durante el periodo que se imparta el curso y durante la presentación de los exámenes.

Para tal efecto, se deberá presentar el comprobante de inscripción al curso y posteriormente su ficha de registro al examen EXACER conforme el calendario establecido por el Colegio de Bachilleres y la fecha que establezca el Subsistema de Educación Comunitaria.

En caso de que la persona no acredite en su primera oportunidad dicha evaluación, se podrá seguir otorgando el apoyo económico conforme el calendario establecido en el numeral 7. Orientaciones y programación presupuestal, en tanto la persona continúe con su preparación para EXACER en los PILARES para acreditar la o las evaluaciones correspondientes.

b) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

c) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia (emitida por una alcaldía o coordinación territorial). El domicilio que aparezca en el recibo es el que deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparece en el comprobante.

d) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.

Personas solicitantes de la beca para desarrollo de talento:

a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

b) Comprobante de domicilio donde indique que reside en la Ciudad de México. Este debe ser expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes válidos solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono (fijo), luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el recibo es el que deberá ser capturado en la solicitud de registro tal como aparece en el comprobante.

c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte). En el caso de personas menores de edad, se deberá entregar copia de la identificación oficial de la madre, el padre o de la persona responsable de crianza.

d) Cédula para talento distinguido validación y expedido según la modalidad de talento en el que desea participar, por: para el caso de talento Autonomía Económica por la Dirección de Autonomía Económica y Saberes (DAES); Talento Deportivo Comunitario por la Dirección de Ponte Pila (DPP); y para Talento Cultural Comunitario por la Dirección de Cultura Comunitaria (DCC). La Cédula de talento será entregada y validada por alguna de las áreas anteriormente mencionadas.

e) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.

Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas de orientación educativa):

a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.

- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparece en este.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 50% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 30% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, en psicología, pedagogía, administración o carreras afines.
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- g) Currículum Vitae actualizado con fotografía.

Personas solicitantes como beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores):

- a) Clave Única del Registro de Población (CURP) de la persona solicitante.
- b) Comprobante de domicilio de la Ciudad de México expedido en los últimos tres meses previos al momento de realizar la solicitud de registro en el programa social. Los comprobantes solamente pueden ser del servicio de agua, predial, teléfono fijo, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia. El domicilio que aparezca en el comprobante es el que se deberá anotar en la solicitud de registro exactamente como aparece.
- c) Identificación oficial vigente con fotografía de la persona aspirante (credencial para votar o pasaporte).
- d) Comprobante de estudios avalado por una institución educativa oficial, de contar con estudios de licenciatura: titulados, pasantes o trancos por lo menos al 80% de avance; o cursando con un avance de por lo menos al 50% de los créditos en áreas de sociales y humanidades, Administrativas, contables o carreras afines.
- e) Aceptar bajo protesta de decir verdad, que la persona aspirante no es beneficiaria de otro apoyo económico o programa social de la misma naturaleza, ni de otro programa social bajo la responsabilidad del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", y que NO es persona trabajadora del Gobierno Federal, Estatal ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. En la Convocatoria se indicará el procedimiento para conocer, y aceptar los términos en el formato correspondiente.
- f) Aceptar los términos de la "Carta de obligaciones y actividades". En la Convocatoria se indicará el procedimiento para obtener, llenar y presentar el formato correspondiente.
- g) Currículum Vitae actualizado con fotografía, donde compruebe el manejo de equipo y programas de cómputo y/o contar con conocimientos en el ámbito administrativo, ya sea a través de constancias, diplomas, títulos o reconocimientos avalados por instituciones educativas o cartas emitidos por instituciones educativas, asociaciones sociales, instituciones públicas o privadas.

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS DOCUMENTOS

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de Bachillerato, Desarrollo de Talento y beneficiarias facilitadoras de servicios (Coordinadores y talleristas de orientación educativa):

- 1) Antes de concluir el registro la persona solicitante deberá verificar que escribió correctamente y en el orden que se solicita todos sus datos y que estos se corresponden con los que contienen los documentos presentados. Es importante puntualizar que:
 - a) El nombre de la persona solicitante debe ser exactamente igual en la solicitud de registro, la CURP, el comprobante de estudios y la identificación.
 - b) El domicilio registrado en la solicitud debe ser exactamente igual al que aparece en el comprobante de domicilio presentado y deberá corresponder a los meses de noviembre, diciembre de 2024 o enero 2025 (fecha de corte de servicio).
- 2) Todos los documentos solicitados deberán ser copia fiel digitalizada del original y revisar que estén totalmente legibles. No se aceptarán documentos borrosos, con tachaduras o enmendaduras.

3) En el caso de que la persona solicitante sea menor de edad, durante el proceso de registro se deberán proporcionar de forma adicional datos a la madre, el padre o la persona responsable de la crianza: nombre completo, CURP, número de la identificación oficial (OCR), alcaldía y vigencia de la identificación oficial.

Los datos contenidos en los documentos proporcionados por las personas aspirantes y en su caso, por el padre, la madre o persona responsable de crianza, así como todos los datos personales, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad vigente aplicable.

3. CALENDARIO

Para personas solicitantes como **Beneficiarias Facilitadoras de Servicio**

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible a partir de la publicación de la convocatoria y cerrará el 17 de enero del 2025 a las 23:59 horas
Primera publicación de resultados de la Convocatoria <u>Beneficiarias Facilitadoras de Servicio</u>	05 de enero de 2025.
Segunda publicación de resultados de la Convocatoria <u>Beneficiarias Facilitadoras de Servicio</u>	12 de enero de 2025

Personas solicitantes de la Beca Desarrollo de Talento:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	La plataforma para registro estará disponible el día 08, 09, 10, 11 y 12 de enero y cerrará el 12 de enero del 2025 a las 23:59 horas
Publicación de resultados de la Convocatoria <u>Personas solicitantes de la Beca Desarrollo de Talento</u>	20 de enero de 2025.

Publicación de resultados: En la página del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>, se llevará a cabo la publicación de los folios seleccionados.

Para personas solicitantes de la Beca estudiantes de Bachillerato:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria.	A partir de la publicación de la presente convocatoria
Registro y carga de documentos a la plataforma	03, 04, 05, 06, 07 y 08 de febrero
Publicación de resultados de Convocatoria	03 de marzo
Incorporación	primera semana después de su publicación

Nota: En el caso de los interesados de Beca estudiantes de Bachillerato, deberán acudir al PILARES más cercano para que los docentes de CIBerescuola realicen el registro.

El proceso de registro no garantiza la incorporación al Programa Social correspondiente, exclusivamente le permite participar en el inicio del trámite. En el caso de no cumplir con las metas previstas, se harán las ampliaciones a la presente Convocatoria, y se publicarán en la página de la Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

4. PERIODO Y CARACTERÍSTICAS DEL APOYO ECONÓMICO:

Periodo 2025*				
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto mensual	Número de becas anuales	Presupuesto requerido
Becas para estudiantes de Educación Media Superior en las modalidades en línea, a distancia o abierta. (se entregaran 9,000 becas por mes, no mayor a 10 ministraciones por persona)	10	\$1,000	90,000	\$90,000,000
Becas para personas usuarias de PILARES desarrollo de talento enero	1	\$1,000	500	\$500,000
Becas para personas usuarias de PILARES desarrollo de talento de febrero a noviembre. Durante ese periodo se entregarán 900 becas por mes (no mayor a 10 ministraciones por persona)	10	\$1,000	9,000	\$9,000,000
Becas para personas usuarias de PILARES desarrollo de talento diciembre	1	\$1,000	500	\$500,000
Subtotal			10,000	\$100,000,000
Descripción	Ministraciones mensuales	Monto mensual	Número de PBFS	Presupuesto requerido
Personas Coordinadoras	12	\$14,000	21	\$3,528,000
Talleristas de Orientación Educativa	12	\$8,000	25	\$2,400,000
Subtotal			46	\$5,928,000
SUBTOTAL				\$ 105,928,000
Descripción				Presupuesto requerido
Gastos de operación	-	-	-	\$1,072,000
TOTAL				\$107,000,000

5. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN

Para personas solicitantes de la Beca para estudiantes de bachillerato:

El programa social está focalizado a estudiantes, con domicilio en la Ciudad de México, que estén inscritas en bachillerato conforme las modalidades antes descritas o establecidas en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2025", que reciban asesoría o acompañamiento en PILARES y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad.

Es criterio para la asignación de la beca cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes

que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12 años y a personas que fueron beneficiario del apoyo económico de programa "Beca PILARES Bienestar" en el año 2024.

Para personas solicitantes de la Beca para desarrollo de talento:

El programa social está focalizado a personas usuarias de PILARES con domicilio en la Ciudad de México, que destaquen en actividades realizadas en PILARES en las áreas de deporte, cultura y autonomía económica y que participen en las actividades que se convoquen para fortalecer los vínculos entre PILARES y la comunidad y conforme lo establecido en las Reglas de Operación del programa social "Beca PLARES Bienestar, 2025".

Es criterio para la asignación de la beca, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. En caso de que la demanda sea mayor al número de apoyos disponibles se dará prioridad a las personas jóvenes que residan en las colonias, barrios y pueblos con índices de desarrollo social bajo y muy bajo y que presentan altos índices de violencia; a personas jóvenes con alguna discapacidad, a mujeres con hijos menores de 12.

Para personas solicitantes beneficiarias facilitadoras de servicios (talleristas de orientación educativa y coordinadores):

Son criterios para la asignación del apoyo económico, cumplir con todos los requisitos, entregar todos los documentos completos, correctos y a tiempo. El programa social no incorporará a la persona aspirante que incumpla los requisitos o que entregue documentos incompletos y/o con datos incorrectos.

6. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Terminado el registro de solicitantes, la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPyC) a través de la Subdirección de Becas Pilares, determinará quiénes cumplen con los requisitos de acceso.

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca conforme lo establece la presente Convocatoria a personas que cursan estudios de bachillerato en línea, a distancia o abierto, en las modalidades establecidas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2025"; se realizará en el sitio electrónico del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La publicación de resultados de las personas aspirantes aceptadas para recibir una beca desarrollo de talento conforme lo establece la presente Convocatoria a personas en las Reglas Operación del programa social "Beca PILARES Bienestar, 2025"; se realizará en el sitio electrónico del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

La publicación de resultados de las solicitudes para personas beneficiarias facilitadores de servicios (talleristas de orientación educativa y coordinadores) se realizará en la página de la del Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES" <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Y se solicitará la documentación original completa para cotejo de acuerdo con los criterios antes señalados.

7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Subsistema de Educación Comunitaria "PILARES", con domicilio en Barranca del Muerto no. 24 piso 8 Sur, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en el Sistema de Datos Personales de los Puntos de Innovación, Libertad, Arte, Educación y Saberes (PILARES), los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

Los datos recabados se utilizarán para la siguiente finalidad: revisar que las personas interesadas reúnen los requisitos para acceder a los beneficios (beca) o apoyo económico (beneficiarios facilitadores de servicios), para selección, verificación, seguimiento, integración de expedientes, integración del padrón de beneficiarios y su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para elaboración de reportes, recibir la ayuda social, publicación en Internet de la información sobre los

montos entregados durante el período por concepto de ayudas conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Así como para fines estadísticos, asignación de claves y contraseñas, soporte técnico y, en su caso, para la elaboración de la evaluación interna y externa, así como para atención de quejas.

Para las finalidades antes señaladas se podrán solicitar los siguientes datos personales:

- 1) Los datos recabados de las personas menores de edad o en estado de interdicción beneficiarios finales (becarios):**
- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, idioma, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
 - B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
 - C.** Datos de relaciones familiares: Nombre del padre, la madre, el/la tutor o responsable de crianza.
 - D.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

2) Los datos recabados de las personas mayores de edad becarias son:

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.

3) Los datos recabados de las personas mayores de edad beneficiarias facilitadoras de servicios son:

- A.** Datos identificativos: Nombre, domicilio, lugar y fecha de nacimiento, edad, clave única de registro de población (CURP), género, teléfono particular, teléfono celular, imagen, fotografía, voz y tiempo de residencia en la Ciudad de México.
- B.** Datos afectivos y/o familiares: Parentesco.
- C.** Datos académicos: Trayectoria educativa, certificados y reconocimientos y/o calificaciones.
- E.** Datos laborales: Ocupación.

El fundamento para el tratamiento de datos personales es el siguiente: Numeral 19 del **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “BECA PILARES BIENESTAR, 2025”**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento deberá acudir a la Unidad de Transparencia ubicada en Barranca del Muerto no. 24, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o comunicarse mediante el correo electrónico: oip-se@educacion.cdmx.gob.mx.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación del Programa Social correspondiente serán gratuitos. El proceso de entrega de documentos no garantiza la inscripción al Programa Social correspondiente, exclusivamente permiten participar en el inicio del trámite.

El programa puede ser suspendido en cualquier momento por el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” sin incurrir en responsabilidad alguna.

8. DISPOSICIONES FINALES

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Las ampliaciones que sean necesarias a la presente convocatoria, ya sean de carácter general para toda la CDMX o regionales, de beneficiarios finales (Becarios) o por modalidad de BFS, según la necesidad del programa, las realizará el Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” que es la Unidad Administrativa responsable de la operación del programa, a través de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) y esta se publicará en la página de PILARES <https://sec.pilares.cdmx.gob.mx/convocatorias>

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria o en las Reglas de Operación del Programa PILARES, 2025, será atendido por la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria (DEPYC) adscritas al Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” quienes resolverán conforme a lo que favorezca o mejore la ejecución del Programa.

9. INFORMES Y CONSULTAS

Cualquier información o consulta adicional será atendida a través del correo becapilares@pilares.cdmx.gob.mx o en las oficinas de la Dirección de Educación Participativa y Comunitaria del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES” ubicadas en la calle Barranca del Muerto no. 24, piso 8, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024

Arq. Javier Ariel Hidalgo Ponce
Coordinador General del Subsistema de Educación Comunitaria “PILARES”